NOTA DNCP/DNC/N° 25.529 / 2015

Asunción, 23 de Octubre de 2015

REF.: EXP. N° 329.816 (21/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS". – ID N° 288.021
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señor:
RUBÉN CENTURIÓN MÉNDEZ, *Jefe.*
Unidad Operativa de Contrataciones.
BANCO NACIONAL DE FOMENTO.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 d (experiencia) anexo B: se sugiere indicar si requerirá una factura o contrato por año, o será de manera indistinta.

2. Punto 21 (margen de preferencia) anexo B: se sugiere indicar que para la obtención de dicho margen se requerirá del certificado expedido por el MIC, haciendo la salvedad que la no presentación del mismo no será causal de descalificación.

3. Especificaciones técnicas, Anexo C:

3.1. Donde indica "óptimas condiciones", se consulta cuál será el criterio objetivo para la determinación de dicho requerimiento.

3.2. Se sugiere excluir "etc", por ser el mismo un requerimiento subjetivo, se sugiere indicar un criterio conforme al objeto del llamado.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA